



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARIELA CUERVO CUERVO
Demandado:	JOSÉ GERVASIO MOYA
Radicado:	110013110011 2018 00516 00
Providencia:	Auto No. 569
Decisión:	Ordena oficiar

Se encuentra el expediente al Despacho con el vencimiento del término con que contaba la DIAN conforme el art. 844 del E.T., a su vez con el trabajo de partición presentada por la partidora designada para tal fin.

Ahora bien, sería del caso continuar con el estudio del trabajo partitivo presentado en esta oportunidad, sin embargo, se encuentra comunicación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN, del pasado 10 de febrero de los cursantes, informando la imposibilidad de darle el trámite adecuado ya que en la comunicación no se incluyó el número de identificación de las partes.

Por lo anteriormente indicado, se ordena nuevamente librar la comunicación para la materialización de la orden dada en providencia del 28 de octubre de 2022, con los datos completos de las partes intervinientes, anexando a su vez el acta de inventarios y avalúos aprobados ya por el Despacho. **Por secretaría ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 08**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA